



**Ante Dictamen de Comisión parlamentaria sobre Nuevo Código de la Niñez y Adolescencia,
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE PROHIBIR EXPRESAMENTE LA VIOLENCIA SEXUAL Y EL
CASTIGO FISICO Y HUMILLANTE CONTRA LOS MENORES DE EDAD**
Nota de Prensa N°210/DP/OCII/2012**

- ***Se recomienda respetar el derecho a la participación infantil, a la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes y cumplir con obligación del uso del lenguaje inclusivo.***

Luego de analizar el Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República que propone un nuevo Código de la Niñez y Adolescencia, la Defensoría del Pueblo recomendó al Parlamento Nacional respetar el derecho a la integridad de niños, niñas y adolescentes prohibiendo expresamente la violencia sexual y el castigo físico y humillante, así como reconocer el derecho a la participación infantil y a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes mayores de 14 años.

La Adjunta para la Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, Mayda Ramos, señaló que el nuevo texto del dictamen no permite visibilizar la violencia sexual como uno de los problemas más graves de violencia que enfrentan los menores de edad pues vulnera no sólo su derecho a la integridad física y psicológica, a la vida y a la libertad, sino también su dignidad como seres humanos, subrayó.

Asimismo, dijo que es fundamental que el castigo físico y humillante se prohíba explícitamente, debido a que constituye una práctica socialmente arraigada de disciplina en contra de los niños, niñas y adolescentes.

De otro lado, sostuvo que la eliminación del derecho de los y las adolescentes mayores de 14 años a acceder a información, orientación y servicios sobre salud sexual y reproductiva, contraviene lo señalado expresamente tanto por el Comité de los Derechos del Niño como por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.

Indicó que otro de los aspectos que merecen atención es la necesidad de que el nuevo Código incorpore un lenguaje inclusivo, tanto en su título como en su contenido, con el fin de combatir con mayor énfasis la situación de discriminación que afecta a las niñas y a las adolescentes. “Esta medida daría cumplimiento a la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres”, señaló.

La funcionaria dijo que también le preocupa la eliminación de los consejos consultivos de los menores de edad en diversas instancias y el condicionamiento de sus derechos a la opinión, expresión e información, a la supervisión y autorización de sus padres.

“A juicio de la Defensoría del Pueblo esta situación limita el derecho de participación de niños, niñas y adolescentes y contradice las obligaciones internacionales que tiene el Estado sobre esta materia; en especial las establecidas en la Convención sobre los Derechos del niño”, puntualizó.

Lima, 14 de agosto del 2012

Oficina de Prensa e Imagen Institucional

311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407

www.defensoria.gob.pe